

Compañía: Allianz, Compañía de Seguros y Reaseguros, S.A. Entidad española sometida a la regulación de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones inscrita en el Registro de Entidades Aseguradoras con número C0109.

Producto: Allianz Mascotas

La información precontractual y contractual completa relativa al producto se facilita en otros documentos.

¿EN QUÉ CONSISTE ESTE TIPO DE SEGURO?

Este seguro se dirige a cualquier propietario de perros de compañía y proporciona las coberturas de Responsabilidad Civil garantizando los daños a terceros que pueda causar la mascota asegurada dentro de los límites establecidos por la Ley y por la póliza. Este seguro, además, garantiza la Defensa Jurídica y la Reclamación de daños, a través de Onlygal Seguros, y Asesoramiento Telefónico al tutor de la mascota a través de MeetingVets.



¿QUÉ SE ASEGURA?

- ✓ Responsabilidad Civil del propietario de la Mascota hasta 300.000€/ siniestro y 600.000€/año.
- ✓ Defensa Jurídica y Reclamación de daños. Cubre los gastos de defensa penal, reclamación de daños no contractual o defensa subsidiaria de la Responsabilidad Civil hasta un máximo de 3.000€ y 1.500€ en caso de libre elección de abogado.
- ✓ Asesoramiento Telefónico sobre mascotas.
- ✓ Chat de asesoramiento legal.

Si tienes contratada la cobertura de Cuadro Veterinario, contarás además con:

- ✓ Cuadro veterinario con más de 600 profesionales y clínicas especializadas en toda España.
- ✓ Cuadro de coberturas y servicios a tarifas preferenciales a cargo del Asegurado.
- ✓ Teléfono de Urgencias Veterinarias 24h.
- ✓ Videoconsultas Veterinarias.
- ✓ Chat de asesoramiento Veterinario.



¿QUÉ NO ESTÁ ASEGURADO?

- ✗ Actividades consideradas como ilegales según legislación local y regulaciones aplicables a las distintas entidades operativas.
- ✗ Actividades en conflicto con sanciones legales.
- ✗ Protección contra multas o penalizaciones resultantes de actos criminales e impuestas por el derecho criminal.
- ✗ Causas distintas de las específicamente descritas anteriormente como cubiertas.
- ✗ Cuando el Asegurado actúe con dolo o mala fe o con culpa grave.
- ✗ Participación de los animales en apuestas o desafíos.
- ✗ Destinar los animales a funciones o servicios diferentes a los declarados en la solicitud de seguro.



¿EXISTEN RESTRICCIONES EN LO QUE RESPECTA A LA COBERTURA?

- ! Defensa Jurídica y Reclamación de daños: Hasta un máximo de 3.000€ siniestro/año y 1.500€ siniestro/año en caso de libre elección de abogado.
- ! Responsabilidad civil del propietario de la mascota 300.000 €/ 150.000 €/100.000 € siniestro/año hasta un máximo de 600.000 €/ 300.000 €/ 200.000 € año.



¿DÓNDE ESTOY CUBIERTO?

- ✓ El ámbito geográfico de aplicación de las coberturas de este producto: España
- ✓ La cobertura de Responsabilidad Civil de mascotas es ampliable a: Unión Europea, Andorra y Reino Unido



¿CUÁLES SON MIS OBLIGACIONES?

- Facilitar los datos necesarios para la emisión de la póliza, éstos deberán ser correctos, veraces y actuales a fin de poder asegurar correctamente el riesgo.
- Leer y comprobar lo dispuesto en la póliza y dispone del plazo de un mes para solicitar que la rectificación de los posibles errores.
- Pagar las primas. Sólo si se ha pagado la prima, el contrato estará debidamente formalizado y en vigor y los siniestros que se produzcan a partir de ese momento tendrán cobertura.
- Comunicar en la mayor brevedad cualquier modificación que se produzca en el contenido de las respuestas que, antes de la contratación de la póliza hizo el Tomador del Seguro en la Solicitud.
- Comunicar al Asegurador la ocurrencia del siniestro, sus circunstancias y consecuencias inmediatamente y, como máximo, en el plazo de 7 días. Además, deberán poner todos los medios a su alcance para aminsonar las consecuencias del mismo, cooperando al salvamento de personas y bienes.



¿CUÁNDO Y CÓMO TENGO QUE EFECTUAR LOS PAGOS?

El pago se realizará mediante cualquiera de los medios de pago disponibles de la compañía el día de la formalización del contrato y del mismo modo en los sucesivos vencimientos y/o fracciones de pago.



¿CUÁNDO COMIENZA Y FINALIZA LA COBERTURA?

La cobertura empieza el día de la formalización del contrato. La duración del contrato será anual y determina en las condiciones particulares. Cada año, salvo casos especiales, la póliza vence y se prorroga de forma automática, a menos que el tomador se oponga notificándolo al Asegurador, al menos, un mes de anticipación al vencimiento o al menos que el Asegurador se oponga notificándolo al tomador, al menos, dos meses de anticipación al vencimiento.



¿CÓMO PUEDO RESCINDIR EL CONTRATO?

Mediante comunicación escrita a la Aseguradora, al menos, con un mes de anticipación al vencimiento. En el caso de que el contrato de seguro fuese suscrito a distancia, el Tomador tendrá derecho de desistir del contrato sin indicación de los motivos y sin penalización alguna, siempre y cuando el Tomador notifique al Asegurador su voluntad de desistir en papel u otro soporte duradero y en un plazo de 14 días a contar desde que se notifique al Tomador que el contrato se ha celebrado o desde la recepción de la información contractual si esta recepción fuese posterior.